

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día veintiséis de julio de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**SECRETARIO ACCTAL.:** de la Corporación: D. Sergio Prieto Galván.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 8 DE JULIO DE 2011 Y EL 21 DE JULIO 2011.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 1609 de fecha 12 de julio de 2011.
- Decreto número 1610 de fecha 12 de julio de 2011.
- Decreto número 1611 de fecha 12 de julio de 2011.
- Decreto número 1690 de fecha 21 de julio de 2011.
- Decreto número 1691 de fecha 21 de julio de 2011.
- Decreto número 1692 de fecha 21 de julio de 2011.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 8 DE JULIO DE 2011 Y EL 21 DE JULIO DE 2011.**

- Decreto 1601 de fecha 08 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Gregorio Hernández Pérez licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en cerrar una terraza por cambio de contadores de Unelco en una edificación sita en la C/ Tolentina, nº. 19 (bajo).

- Decreto 1602 de fecha 08 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Ricardo Gómez Ángel licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la rehabilitación de una cuadra de ganadería en una edificación sita en la C/ El Infierno.

- Decreto 1603 de fecha 08 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Ricardo Antonio Reyes Moreno en representación de C.P. Edificio Don Marcos licencia municipal urbanística para la realización de unas obras en la fachada del edificio sito en la C/ Paseo Eugenio López.

- Decreto 1621 de fecha 12 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. César Emilio Izquierdo Morales, en representación de la Comunidad de Propietarios "Camino Viejo" licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en pintado de la fachada de la Edificación sita en la C/ Las Cuevas, nº. 9, 11, 13, 15.

- Decreto 1623 de fecha 12 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Félix Emilio Rodríguez Cruz licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en Pintado de fachada de la edificación sita en la C/ Alcalde Francisco Rivero, nº.3.

- Decreto 1625 de fecha 12 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Pedro Germinal San Juan Pérez, en representación de la C.P. Residencial Las Flores de Tegueste licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en pintado exterior de una edificación sita en la C/ Alcalde Rafael Suárez.

- Decreto 1635 de fecha 12 de julio de 2011 por medio del cual se concede a D. Francisco Javier Hernández Melián licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en movimiento de tierra para roturación y acondicionamiento de parcela para cultivo en Fray Lucas.

- Decreto 1642 de fecha 13 de julio de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Amalia Ramallo Jiménez licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de un depósito de agua para riego en una parcela sita en C/ Ayala I.

### **4. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A D. JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN.**

Vista solicitud para la tramitación del pago a justificar a favor de D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda, solicitado con objeto de atener a los gastos derivados de las fiestas de Pedro Álvarez, por importe de 3.600,00€, y considerado el informe de intervención de fecha 22 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los

gastos derivados de las fiestas de Pedro Álvarez con cargo a la partida 338.22608 festejos populares, dentro del Presupuesto vigente.

**Segundo:** D. Juan Norberto Padilla Melián deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

## **5. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

En relación con el expediente incoado mediante escrito del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria solicitando para su composición elección de ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**1.-** Obra en el expediente oficio del Sr. Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 19 de julio de 2011 ( r/ entrada nº 6662, de 21 de julio) mediante el cual se solicita la elección de ayuntamiento ( de población inferior a 20.000 habitantes del ámbito provincial) para posterior designación de vocal en dicho órgano.

**2.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2011 se acordó asistir favorablemente al Sr. Alcalde-Presidente para la elección del Ayuntamiento de El Sauzal como representante en el referido Consejo.

**3.-** Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General de fecha 25 de julio del presente año.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- Los artículos 13 y siguientes del RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario regulan el ámbito de actuación, composición y funciones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. El artículo 14.5.e) RD establece que para la composición del Consejo se procederá a la elección de un representante del conjunto de Ayuntamientos cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes.

2.- El artículo 2.3. de la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados, prescribe que los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada Consejo Territorial se dividirán en dos secciones, atendiendo al mayor o menor número de población respecto a 20.000 habitantes. En el plazo de 90 días cada ayuntamiento deberá comunicar el nombre del ayuntamiento que proponen para que ocupe cada una de las vocalías que corresponden a la sección a la que pertenezcan. Transcurrido dicho plazo se formalizará por el Presidente del Consejo Territorial escrutinio de los votos emitidos. El ayuntamiento elegido designará posteriormente a la persona que formará parte del Consejo.

3.- Por consiguiente, se debe designar un Ayuntamiento para formar parte, en caso de que sea el más votado, de dicho Consejo.

4.- La competencia para el presente acto viene atribuida a la Alcaldía Presidencia en virtud del artículo 21.1.s) LRBRL, no pudiéndose invocar el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al no formar parte ni participar esta Administración en el órgano catastral.

5.- Dada la inclusión del asunto en el orden del día de la convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, procede la asistencia, en el ejercicio de sus atribuciones, al Alcalde según dispone el artículo 23.2.a) LRBRL.

Por todo lo argumentado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Asistir favorablemente a la Alcaldía Presidencia para designar al Ayuntamiento que se determine al efecto por los miembros de la Junta de Gobierno para su elección como vocal en la Sección de municipios de población igual o inferior a 20.000 habitantes del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y al Ayuntamiento que resulte designado.

**6.- ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas treinta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL DÑA. M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN  
CASTILLO FERNÁNDEZ SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN DON JUAN NORBERTO PADILLA  
HERNÁNDEZ MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERRERA

**DILIGENCIA.-** La presente Acta n° 19 de fecha 26-07-2011, ha quedado extendida en 3 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8<sup>a</sup> numerado el 0I8671476 y los numerados 0I8671479 y 0I8671480.

Tegueste, 5 de agosto de 2011.

EL SECRETARIO,